

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE APRENDIZAJE

(Por favor utilice papel membrete del oferente)

Ciudad y Fecha

Señores

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

Ciudad.

Asunto: Presentación oferta – Proceso de contratación **MC-ANT-CC-138-2026** De acuerdo con el artículo 32 de la Ley 789 de 2002, las empresas obligadas a la vinculación de aprendices son las siguientes:

- Las empresas privadas, personas naturales o jurídicas, que realicen cualquier tipo de actividad diferente de la construcción y que ocupen quince (15) o más trabajadores.
- Las empresas industriales y comerciales del Estado –EICE– y las empresas de economía mixta –SEM– del orden nacional, departamental, distrital y municipal.
- Las entidades públicas de cualquier orden diferentes de las EICE y SEM pueden vincular aprendices de manera voluntaria.

El artículo 23 de la Ley de reforma laboral 2466 de 2025 modificó el artículo 34 de la Ley 789 de 2002 así:

“Las empresas obligadas a cumplir la cuota de aprendizaje tendrán que cancelar al Sena un valor mensual que corresponderá a uno punto cinco (1,5) salarios mínimos legal mensual vigente (smmlv) por cada aprendiz que no contraten. En caso de que la monetización sea parcial, esta será proporcional al número de aprendices que dejen de hacer la práctica para cumplir la cuota mínima obligatoria.”Por medio de la presente me permito certificar, que la empresa

_____, identificada con NIT. _____, la cual represento o audito, se encuentra a paz y salvo por concepto referente a la cuota de contrato de aprendizaje.

NOTA: EN CASO DE NO ESTAR OBLIGADO A LA CONTRATACIÓN DE APRENDICES, DEBERÁ INDICARLO.

Atentamente,

Firma del Representante Legal

Nombre del Representante Legal